Municipalidad Distrital de Punta de Bombón

RUC: 20181009161

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2021-MDPB/A

Punta de Bombón, 16 de Marzo del 2021

VISTO:

Informe N° 039-2021-MDPB/GM-GPPyR de fecha 16 de Marzo del 2021, de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, propone la aprobación de las modificaciones presupuestarias a nivel Institucional vía incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50º, del decreto legislativo Nº 1440, Decreto legislativo del Sistema nacional de presupuesto público, donde señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*

Que, según el numeral 23.2 del artículo 23. de la Directiva N' 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 036-2019-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional proceden de: iii. Los saldos de balances en las fuentes de financiamiento distintas a las fuentes recursos ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 431-2020-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos de gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales; para lo cual corresponde el Límite Máximo De Incorporación De Mayores Ingresos Públicos Para Financiar Gasto Corriente En El Presupuesto Institucional De Los Gobiernos Locales de S/ 1,602,289 (Un millón seiscientos dos mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 Soles) en las fuente de financiamiento: distintas de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito

Que, con Acuerdo de Consejo Nro. 022-2020-MDPB Se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 202, el cual fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 166-2021 A/MDPB

Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización propone la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Vía incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2020 hasta por la suma de S/ 218,689.00 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y nueve con 00/100 Soles) en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón;

Que, de conformidad con los dispuestos por la Ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipalidades. Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de presupuesto; y Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de balance 2020, en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón hasta por el monto de S/ 218,689.00 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y nueve con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento y Rubro que se detalla en el Anexo Nº 01 y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria general el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital Punta de Bombón
Abog. Maryori [illegible] Montes Calle
C.A.A. 1097
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Punta De Bombón
Lic. Juan Raúl Rodriguez Torres
ALCALDE

ANEXO Nº 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA A NIVEL INSTITUCIONAL

Mes: MARZO
Tipo de Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
Justificación: INCORPORACION PARCIAL DE SALDOS DE BALANCE DEL AÑO FISCAL 2020

Fte. Fin. Rubro Gen	Total Ingreso	Total Gasto
5 RECURSOS DETERMINADOS		
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	**58,012**	**58,012**
1.9 SALDOS DE BALANCE	58,012	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		50,000
2.5 OTROS GASTOS		8,012
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	**160,677**	**160,677**
1.9 SALDOS DE BALANCE	160,677	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		31,183
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		129,494
TOTAL	**218,689**	**218,689**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON — GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUNTA DE BOMBON — V° B° Gerencia Planificación Presupuesto y Racionalización